



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

Código: GJ-FT-21
Versión: 3
Rige a partir de su publicación en el SIG

Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos

Nombre de la entidad	Ministerio de Educación Nacional
Responsable del proceso	Subdirección de Monitoreo y Control
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales
Objetivo del proyecto de regulación	Modificación al decreto 1075 de 2015 en relación con los FSE
Fecha de publicación del informe	

Descripción de la consulta

Tiempo total de duración de la consulta:	15 días
Fecha de inicio	12/11/2021
Fecha de finalización	28/11/2021
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-407757.html?_noredirect=1
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página web de la Entidad
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Página web de la Entidad

Resultados de la consulta

Número de Total de participantes	1		
Número total de comentarios recibidos	3		
Número de comentarios aceptados	1	%	33%
Número de comentarios no aceptadas	2	%	200%
Número total de artículos del proyecto	1		
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1	%	100%
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%	0%

Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	17/11/2021	Luis Hernando Villalba Gaona	PREGUNTA 1. Los recursos financieros de los Fondos de Servicios Educativos serán asegurados con una póliza de manejo, la cual, para los efectos de la definición de su prima pura, deberá contemplar cuando menos los criterios de frecuencia y severidad de los siniestros efectivamente causados. crear un parágrafo para indicar que si no se cuenta con esta póliza el ordenador del gasto y el encargado de la		RESPUESTA 1: En cumplimiento de las medidas establecidas en la Ley 1952 de 2019 la cual dispone respecto a los deberes de los servidores públicos en la prestación del servicio numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que

Firma del Funcionario Líder del Proyecto
Nombre del Funcionario: 